



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SEIS (06) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08001315300520200008300
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARIEL CAÑAS SIERRA
DEMANDADO: ADOLFO ALVAREZ

Visto el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante en la que solicita la entrega de títulos judiciales, el juzgado procederá a constatar que se encuentre realizada la consignación de dichos títulos en la cuenta del juzgado y realizará la entrega de los mismos previa manifestación de la parte demandante de dar por terminado el proceso, ya que estaría cumplida la transacción.

Se debe señalar que el juzgado, solo autoriza la entrega de títulos judiciales a las partes y no a sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº 58
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>7 ABRIL 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	

1